

PERGAMINO, agosto 3 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 02 de agosto de 2012**, al considerar el Expte. **D-100-12 D.E. D-3883-12 SECRETARIA PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Propugna incrementar el monto correspondiente al otorgamiento de módulos crediticios.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la entrega de una ayuda económica amortizable en-----
----- cuotas a: 1) beneficiarios del Plan Familia Propietaria inscriptos convenientemente en los Listados Municipales que para tal fin se encuentran en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Area Municipal de Vivienda, 2) aspirantes obrantes en el padrón de dicha dependencia, con terreno propio y con escritura traslativa del dominio y 3) personas que acrediten tener terreno propio con escritura traslativa del dominio.-.-

ARTICULO 2º.- La ayuda económica se brindará por un monto de **PESOS** -----
----- **VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)**, y los beneficiarios para acceder al mismo, deberán reunir los requisitos que seguidamente se consignan:

- a) Suscribir Convenio de Pago entre el Municipio, el o los beneficiarios y el o los Co-Deudores.-
- b) Pertener a los listados del Programa Familia Propietaria, aspirantes obrantes en el padrón de dicha dependencia y/o personas que acrediten tener terreno propio con escritura traslativa del dominio.-
- c) Presentar recibo de sueldo o declaración jurada de ingresos de el o los titulares.-
- d) Elementos complementarios a entera satisfacción del Municipio que avalen el préstamo.-

ARTICULO 3º.- La ayuda económica se brindará exclusivamente en materia-----
----- les que serán otorgados, conforme la siguiente modalidad:

- a) Entrega de insumos de acuerdo a certificaciones y avance de obra por la totalidad o porcentaje correspondiente a los rubros del prototipo de vivienda desarrollado por el Municipio.-
- b) Entrega de insumos para completar rubros faltantes de obras ejecutadas por los propios beneficiarios.-
- c) Entrega del monto de dinero establecido para la compra de viviendas prefabricadas, en cuyo caso el pago se hará efectivo cuando la misma se encuentre plantada y clavada en el lote.-

ARTICULO 4º.- El monto asignado por el préstamo, será reintegrado por los -----
----- beneficiarios, en cuotas iguales y consecutivas, sin intereses, por la totalidad del préstamo y de acuerdo a la evaluación que Municipio realice,

debiendo quedar el monto y la cantidad de cuotas perfectamente establecidos en el convenio de pago.-

ARTICULO 5º.- Los montos recaudados por tal concepto (reintegro del préstamo)-----, deberán ingresar en la Cuenta del **FO.MU.VI.-**

ARTICULO 6º.- La Municipalidad brindará en todos los casos la ayuda técnica ----- que crea conveniente, a los acreedores del beneficio.-

ARTICULO 7º.- Los recursos para la instrumentación del Plan, provendrán de ----- la cuenta: **FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA** y de fondos especiales creados para tal fin.-

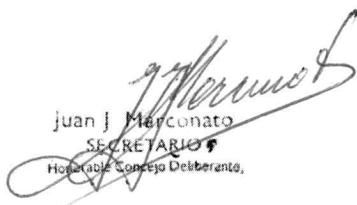
ARTICULO 8º.- DEROGASE en todos sus términos la **ORDENANZA N° 6906/----- 08** y toda otra norma que se oponga a la presente.-

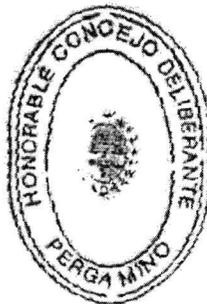
ARTICULO 9º.- Los acreedores al otorgamiento de los módulos crediticios, en ----- el caso de poseer deudas por tasas municipales, atendiendo el carácter social de la ayuda, formalizarán ante Dirección de Hacienda y Rentas, un plan de pago por tal concepto.-

ARTICULO 10º.- De forma. -

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7602/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante,




Leandro Hipólito Peñalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO